

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE DERECHO COLECTIVO DE TRABAJO”.

En cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para solicitar la excepción al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, para la contratación de los “Servicios Profesionales en Materia de Derecho Colectivo de Trabajo”, y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto) es un Organismo Público Descentralizado de interés social, integrante del Sistema Financiero Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue creado para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (la Ley), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, mismo que entró en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

II. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado

las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo...

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 25, primer párrafo:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

...

Artículo 26, fracción III:

Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. ...
- II. ...
- III. Adjudicación directa.

Artículo 42, segundo párrafo:

...

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

...

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación de Servicios Profesionales especializados en Derecho Colectivo de Trabajo, consistente en el apoyo y acompañamiento a la Dirección de Recursos Humanos en materia laboral, con un enfoque en la relación con la organización sindical.

Por lo anterior, el prestador del servicio deberá revisar, analizar y actualizar el “Macro-Convenio” que dicta los temas relevantes de la relación laboral entre el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto Fonacot) y el Sindicato Nacional de Empleados del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (SINEIF), así como dar acompañamiento y seguimiento a los acuerdos generados en la negociación contractual más reciente.

Asimismo, el prestador del servicio deberá revisar y generar una propuesta de actualización al Reglamento Interior de Trabajo y el Reglamento de Escalafón vigentes, así como brindar apoyo y seguimiento al análisis al pliego de peticiones del SINEIF para el periodo 2019 – 2021.

Para tal fin, el Prestador del Servicio deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Revisión, análisis y actualización del “Macro-Convenio” que se tiene formalizado entre el Instituto Fonacot y el SINEIF.
- b) Brindar acompañamiento y seguimiento a los acuerdos y actividades relacionadas con la negociación salarial y contractual vigente.
- c) Revisar y analizar el Reglamento Interior de Trabajo vigente y desarrollar un documento que detalle la actualización propuesta a dicho documento.
- d) Revisar y analizar el Reglamento de Escalafón vigente y desarrollar un documento que detalle la actualización propuesta a dicho documento.
- e) Brindar apoyo y acompañamiento para el análisis del pliego de peticiones que realice el SINEIF para el periodo 2019 – 2021.

La contratación de los servicios profesionales en materia de derecho colectivo de trabajo permitirá contar con líneas de acción encaminadas a efficientar el modo de regular y remunerar la fuerza de trabajo, en claro cumplimiento a los principios de equidad, legalidad y racionalidad en el gasto público a los que está obligado y comprometido el Instituto.

Se requiere la contratación de un Prestador de Servicio especializado en Derecho Colectivo de Trabajo, que cuenten con la preparación, conocimientos y experiencia necesarios para alcanzar el objetivo planteado, toda vez que en el Instituto Fonacot no se cuenta con suficiente personal especializado para realizar las actividades requeridas y descritas anteriormente.

El prestador del servicio deberá entregar al Administrador del Contrato para su revisión y validación en medio magnético editable los siguientes documentos:

Cantidad	Descripción del entregable	Plazo de entrega
1	Actualización del "Macro-Convenio" que se tiene formalizado entre el Instituto Fonacot y el SINEIF.	Dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
6	Reporte mensual de los hallazgos o resultados del seguimiento a los acuerdos y actividades acordadas entre el Instituto Fonacot y el SINEIF como parte de la negociación salarial y contractual vigente.	Dentro de los 7 días naturales siguientes al término del mes calendario.
1	Propuesta de actualización del Reglamento Interior de Trabajo vigente.	Dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
1	Propuesta de actualización del Reglamento de Escalafón vigente.	Dentro de los 30 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
1	Reporte del análisis realizado al pliego de peticiones presentado por el SINEIF para el ejercicio 2019 – 2021.	Antes del 30 de noviembre del 2018.

IV. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia de la contratación será del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2018.

La prestación del servicio y la presentación de los entregables se realizará en las instalaciones del Instituto FONACOT, ubicadas en Insurgentes Sur # 452, 3er. Piso, Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. con el personal autorizado del administrador del contrato.

V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con la finalidad de verificar la existencia del servicio objeto que nos ocupa y considerando las características del servicio requerido, se solicitó información mediante cotización directa a prestadores del servicio del ramo, obteniendo los siguientes resultados:

Información obtenida a través de solicitudes de cotización

Se envió petición de oferta a prestadores de servicio identificados con experiencia y capacidad de respuesta para la prestación del servicio, proporcionándoles al efecto un documento con las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos necesarios, de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT. Los prestadores de servicio que recibieron solicitud de cotización son: ZARAGOZA & ZARAGOZA ABOGADOS; ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA JIMÉNEZ, S.C.; MTRO. CRUZ GUILLERMO RIVERA DOMÍNGUEZ; CORPORATIVO JURÍDICO

EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.C.; ANTONIO ALEJANDRO LUEVANO MÉNDEZ Y DR. JOAQUÍN SOLÍS ARIAS.

Se recibió escrito del LIC. ANTONIO ALEJANDRO LUEVANO MÉNDEZ manifestando no estar en posibilidades de presentar una propuesta para el servicio dado que podría constituir conflicto de intereses por prestar servicios de asesoría a diversas organizaciones sindicales.

Las propuestas presentadas por el DR. JOAQUÍN SOLÍS ARIAS y por ZARAGOZA & ZARAGOZA ABOGADOS no detallan el costo unitario de cada entregable, como se solicitó en el anexo técnico, por lo que fueron desechadas.

Por lo anterior, como resultado de la Investigación de Mercado realizada, se puede concluir que el **MTRO. CRUZ GUILLERMO RIVERA DOMÍNGUEZ** proporciona el servicio requerido con el precio más bajo y cumple técnicamente con lo requerido por el Instituto. Adicionalmente cuenta con la experiencia para proporcionar el servicio que nos ocupa.

Información disponible vía CompraNet

Se realizó una búsqueda en el sistema CompraNet para determinar si existían contrataciones de servicios similares que se hubieran adjudicado 30 días previos a la fecha en que se solicita realizar la adjudicación, en este caso particular, se buscaron contrataciones posteriores al 1° de abril de 2018.

Como resultado, no se identificaron contrataciones de servicios profesionales especializados en derecho colectivo de trabajo en el periodo requerido. La impresión de pantallas de la búsqueda realizada en el sistema CompraNet se muestran a continuación:





Browser: https://compra.net.funcionpublica.gob.mx/esp/uc/01/01/01/01 Intranet Anuncios en seguimiento o ... x

File Edit View Favorites Tools Help

03:12 PM CST - Central America Time DST Español México Ayuda

CompraNet SFP

Anuncios Vigentes Anuncios en seguimiento o concluidos

Inicio

Introduzca Filtro (o escriba para iniciar la búsqueda)

Detalles del Filtro

Nombre de la Unidad Compradora (UC)	Referencia del Expediente	Descripción del Expediente	Tipo de Contratación	Plazo de participación o vigencia del anuncio
INAGE-Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales #03091U001	INAGE SP-0072010	SERV PROFS EN MAT DE REPRESENTACIÓN Y PATROCINIO LEGAL EN DERECHO COLEG DEL TRAB	Servicios	01/02/2016 12:00 AM
INFONACOT-Director de Recursos Materiales y Servicios #014P7R001	4500001114	SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE DERECHO COLECTIVO DE TRABAJO	Servicios	30/06/2017 12:00 AM
CIMAT-Dirección Administrativa #03090C999	CIMAT-DA-024/12	CIMAT-DA-024/12	Servicios	22/06/2012 12:00 PM

Total 3 Pagina 1 de 1



Browser: https://compra.net.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/ops Intranet Expediente 1653959 - SERV...

03:48 PM CST - Central America Time DST Español México Ayuda

CompraNet SFP SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Volver a la Lista Ingresar al sistema CompraNet

Expediente 1653959 - SERV PROFS EN MAT DE REPRESENTACIÓN Y PATROCINIO LEGAL EN DERECHO COLEC DEL TRAB
Referencia del Expediente INAOE SP-007/2018

Detalles del Expediente

Código del Expediente 1653959	Descripción del Expediente SERV PROFS EN MAT DE REPRESENTACIÓN Y PATROCINIO LEGAL EN DERECHO COLEC DEL TRAB
Referencia del Expediente INAOE SP-007/2018	Tipo de Expediente 05. Adjudicación Directa LAASFP
Categorías del Expediente 3310-Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	

Detalles del Anuncio

Descripción del Anuncio SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y PATROCINIO LEGAL EN DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO	Notas Notas Adicionales por Defecto
Tipo de Contratación Servicios	Entidad Federativa Puebla
Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación / Proyecto de Convocatoria) 04/04/2018 11:54 AM	Plazo de participación o vigencia del anuncio 01/02/2018 12:00 AM
Fecha de Inicio del Contrato 01/02/2018	Duración del Contrato 11 MESES
Fecha estimada de conclusión del contrato 31/12/2018	

03:48 p.m. 23/05/2018

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone realizar la contratación del servicio propuesto a través del procedimiento de Adjudicación Directa, toda vez que el objeto del servicio constituye información sensible respecto a las acciones a corto y mediano plazo que el Instituto tomará referente al Reglamento Interior de Trabajo y el Reglamento de Escalafón, así como alternativas de acción para las negociaciones contractuales y salariales futuras. Por lo anterior, realizar el procedimiento de contratación mediante Invitación a Cuando menos Tres Personas que sería aplicable dado el monto estimado de contratación, podría conllevar inconvenientes y perjuicios al Instituto al divulgarse la información e incluso dar origen a un emplazamiento a huelga.

Toda vez que la propuesta presentada por el **MTRO. CRUZ GUILLERMO RIVERA DOMÍNGUEZ** cumple técnicamente con lo solicitado, se propone llevar a cabo una Adjudicación Directa a favor de dicha persona física.

VII. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será a partir del 1° de mayo de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018.

VIII. MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El monto estimado para la contratación del servicio es por la cantidad de \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará por cada entregable concluido y presentado a plena satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) junto con su archivo XML y previa validación del administrador del contrato.

El CFDI deberá contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el Prestador del Servicio deberá:

Elaborar Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), junto con su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Tercer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos y al siguiente correo electrónico leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que ampara dicha factura.

De acuerdo con el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" se deberá considerar lo siguiente:

Se deberá registrar la clave "PPD" (Pago en parcialidades o diferido), cuando se emita el comprobante de la operación y con posterioridad se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades. En caso de que al momento de la operación se realice el pago de la primera parcialidad, se debe emitir el comprobante por el monto total de la operación y un segundo comprobante con el complemento para recepción de pago por la parcialidad.

Comprobante de Recepción de pagos. Es un CFDI que incorpora un complemento para recepción de pagos, el cual debe emitirse en los casos de operaciones con pago en parcialidades o cuando al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación y facilita la conciliación de las facturas contra pagos.

IX. PERSONA FÍSICA O MORAL PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

MTRO. CRUZ GUILLERMO RIVERA DOMÍNGUEZ

R.F.C.

Tel.

X. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

1. Criterio de Eficacia

Con el procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia o entidad para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2. Criterio de Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa es el que permite el uso racional de recursos con los que cuenta el INFONACOT para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

3. Criterio de imparcialidad

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores de servicio que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

4. Criterio de honradez

El INSTITUTO FONACOT ha llevado a cabo la presente contratación con apego en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.

XI. LUGAR Y FECHA

Ciudad de México a 23 de abril de 2018.

XII. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Se cuenta con suficiencia presupuestal por \$ 2,200,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) autorizada mediante Oficio núm. SGA-029.

XIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

1. Solicitud de Contratación.
2. Anexo Técnico.
3. Resultado de la Investigación de Mercado
4. Copia de Oficio de Solicitud de Suficiencia Presupuestal.
5. Copia de Oficio de Autorización de Presupuesto.



De conformidad con lo antes mencionado se somete a consideración la siguiente:

XIV. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Quien suscribe el presente documento en su carácter de área requirente, es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

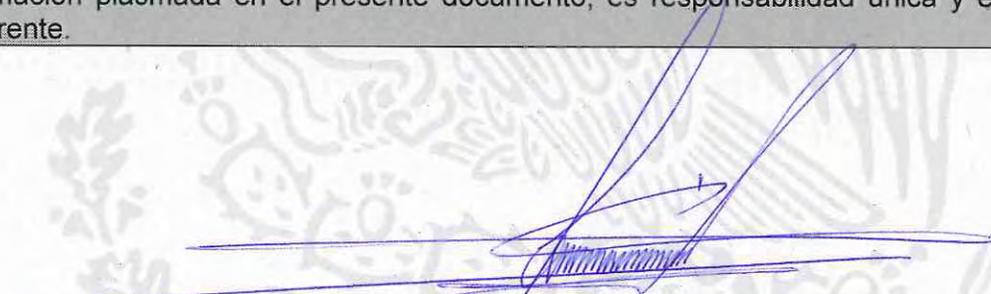
Atentamente,



Leopoldo Rubio Fernández
Director de Recursos Humanos

Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.



Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración